

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 014-2024-UNCA**

Siendo las 12:00 p.m. del día 23 de abril de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459-469-Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz Presidente (e), Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación y el Mg. Adalberto Cruz García, Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En conformidad de lo dispuesto en el literal 6.1.4., 6.2.1, 6.2.5 y 6.2.7. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, dirige la sesión. A continuación, se pasa a verificar el quórum respectivo constatándose que se encuentran presentes los tres (3) miembros de la comisión organizadora referidas líneas arriba y el Mg. Adalberto Cruz García en calidad de Secretario de Actas; se dió inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

**I.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:**

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-UNCA de fecha 22 de abril de 2024, no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad por los miembros de la Comisión Organizadora.

**II.-INFORMES**

El Presidente invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Presidente:**

-No tiene ningún Informe.

**2.- Vicepresidente Académico:**

-No tiene ningún informe.

**3.- Vicepresidente de Investigación:**

-No tiene ningún informe.



### III.-PEDIDOS:

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus pedidos, respectivamente.

#### 1.- Presidente

-No tiene ningún pedido.

#### 2.- Vicepresidente Académico:

-Reglamento de Responsabilidad Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

-Modificar el Plan Tarifario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### 3.- Vicepresidente de Investigación

-Modificación de las Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024, en el extremo del numeral 2.7 Cronograma.

### IV.-AGENDA

1. Informes del Director General de Administración y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos respecto al personal administrativo.
2. Solicitud de acogimiento y aplicación al silencio administrativo positivo solicitado por el Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez.
3. Recurso de reconsideración al Reglamento de asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría presentada por Docentes de la UNCA.
4. Dar por concluida la designación del Ing. Omar Edgard García Quiñonez al puesto de Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA.

### V.-ORDEN DEL DÍA:

Se deja constancia la participación del CPC. Helo Pacheco Rojas Director General de Administración y Abog. Jhon Harrison Santillán Saavedra Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, en la presente sesión.

#### 1.-Informe del Director General de Administración y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos respecto al personal administrativo.

Al respecto señalan que se viene elaborando la modificación el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la



Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; y luego se elevará las plazas para el concurso CAS y su respectiva aprobación por Comisión Organizadora de la UNCA.

**2.- Solicitud de acogimiento y aplicación al silencio administrativo positivo solicitado por el Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez.**

Que, mediante escrito N° 05 de fecha 15 de abril de 2024, el Ph.D. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, se acoge al silencio administrativo positivo, en mérito al Escrito N° 04 presentado el 20 de febrero de 2024, solicitando ante el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, el cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU en contra de la designación del Responsable de Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería y Coordinador de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y apertura de proceso disciplinario a los responsables de estos hechos.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego de hacer la evaluación correspondiente a los actuados y con la opinión legal, acordaron por unanimidad lo siguiente:

**1. NO PROCEDE** el silencio administrativo positivo; en razón que la Comisión Organizadora de la UNCA, emitió las siguientes resoluciones:

-Mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2024-CO- UNCA, de fecha 17 de abril de 2024.

DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu a la coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta el 19 de abril de 2024 y ENCARGAR la coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Mg. Luis Alberto Erick Chávez Díaz, a partir del 22 de abril de 2024.

-Mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2024-CO- UNCA, de fecha 17 de abril de 2024.

DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, hasta el 19 de abril de 2024 y ENCARGAR al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA a partir del 22 de abril de 2024.



-Mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2024-CO- UNCA, de fecha 17 de abril de 2024.

DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA hasta el 19 de abril de 2024 y ENCARGAR al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA a partir del 22 de abril de 2024.

**2.-NO PROCEDE** la solicitud de apertura del proceso administrativo disciplinario a los responsables de los hechos; toda vez que el Ph.D. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, no precisa sobre la presunta falta administrativa disciplinaria; tampoco identifica a los presuntos infractores y el agravio causado. Asimismo, debemos señalar que la Comisión Organizadora de la UNCA, no tiene las competencias para deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias.

**3.-Recurso de reconsideración al Reglamento de asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría presentada por Docentes de la UNCA.**

Que, mediante escrito N° 001-2024/D UNCA de fecha 17 de abril de 2024, los docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría: Dr. Gerardo Gaitán Merejildo, Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, Mg. Deivy Yosip Dionicio Rosado, Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, Mg. Luis Alberto Erick Chávez Díaz y Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado, en adelante los docentes, interpusieron ante el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, recurso de reconsideración al Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego de revisar al detalle los actuados y teniendo la opinión legal acordaron por unanimidad:

1. Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2024/CO-UNCA de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del artículo 22 del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría con eficacia anticipada al 11 de abril de 2024, en los siguientes términos:

**DICE:**

Artículo 22. El personal docente con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo y contratados debe registrar su asistencia a la hora de entrada y su hora



de salida, de lunes a viernes, de 07:00 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 5:50 pm, de tal manera que se cumpla con la jornada laboral de ocho (08) horas diarias de acuerdo a Ley. El personal docente con régimen a tiempo parcial registrará su asistencia de acuerdo a la carga académica asumida.

**DEBE DECIR:**

Artículo 22. El personal docente con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo y contratados debe registrar su asistencia a la hora de entrada y su hora de salida, de lunes a viernes, de tal manera que se cumpla con la jornada laboral de ocho (08) horas diarias de acuerdo a Ley. El personal docente con régimen a tiempo parcial registrará su asistencia de acuerdo a la carga académica asumida.

2. Conforme a lo manifestado en el párrafo precedente, es necesario precisar que, previo al recurso de reconsideración presentado, la Comisión Organizadora, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2024/CO-UNCA de fecha 17 de abril de 2024, ha modificado el artículo 22° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando: "El personal docente con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo y contratados debe registrar su asistencia a la hora de entrada y su hora de salida, de lunes a viernes, de tal manera que se cumpla con la jornada laboral de ocho (08) horas diarias de acuerdo a Ley. El personal docente con régimen a tiempo parcial registrará su asistencia de acuerdo a la carga académica asumida".
3. Quedando, resuelto el recurso de reconsideración al artículo 22° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**4.- Dar por concluida la designación del Ing. Omar Edgard García Quiñonez al puesto de Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA.**

El MEMORÁNDUM N° 155-2024/P-CO-UNCA de fecha 22 de abril de 2024; luego de revisar al detalle los actuados y hacer la evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad:

**DAR POR CONCLUÍDA**

La designación del Ing. Omar Edgard García Quiñones como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA hasta el 30 de abril de 2024, expresando el agradecimiento por la labor desempeñada en esta casa superior de estudios.





## DESIGNAR

Al Econ. Raúl Díaz Charqui como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA a partir del 2 de mayo del 2024, como cargo de confianza con las responsabilidades inherentes al cargo.

## 5.-Reglamento de Responsabilidad Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El OFICIO N° 0212-2024-VPA-UNCA de fecha 23 de abril de 2024, INFORME N° 066-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 22 de abril de 2024, INFORME N° 070-2024-OGC-UNCA de fecha 22 de abril de 2024 y el INFORME LEGAL N° 045-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 18 de abril de 2024; la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal respecto a la nueva propuesta del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría señalando que, es procedente la aprobación del reglamento propuesto por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto único Ordenado de la Ley de Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS y el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220; luego de revisar al detalle los actuados y hacer la evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad:

## DEJAR SIN EFECTO

El Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0455-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2023/COUNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0243- 2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0336- 2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0441-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0600-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023.



## **APROBAR**

El Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría- Versión 1.

### **6.-Modificación de las Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024, en el extremo del numeral 2.7 Cronograma.**

El OFICIO N° 122-2024-VPI-UNCA de fecha 23 de abril de 2024 y la CARTA N° 026-2024-VPI-UNCA/IINV-D de fecha 23 de abril de 2024; el Director del Instituto de Investigación de la UNCA, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la modificación del Cronograma del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024; luego de revisar al detalle los actuados y hacer la evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad:

## **APROBAR**

La modificación de las Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024, en el extremo del numeral 2.7 del citado Cronograma.

### **7.-Modificar el Plan Tarifario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.**

El OFICIO N° 0213-2024-VPA-UNCA de fecha 23 de abril de 2024 y la CARTA N° 096-2024-DAD-UNCA de fecha 23 de abril de 2024; el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, gestionar la aprobación de la modificación del Tarifario para el Proceso de Admisión 2024-I, señalando que la modificación responde a la necesidad de alinear el Tarifario con el Reglamento de Admisión; luego de revisar al detalle los actuados y hacer la evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad:

## **APROBAR**

La modificación del Tarifario del Costo de Inscripción para el Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que quedará en los siguientes términos:



Dice:

Centro Preuniversitario (Acreditación)	S/ 250
--	--------

Debe decir:

Centro Preuniversitario	S/ 250
-------------------------	--------

### 8.-Encargatura de funciones en el mismo nivel en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de hacer la evaluación correspondiente acordaron por unanimidad lo siguiente:

DISPONER a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se deberá comunicar a las siguientes unidades de organización:

#### **PRESIDENCIA**

Dirección General de Administración:

- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Abastecimiento.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Unidad de Servicios Generales.
- Unidad de Contabilidad.

Secretaría General.

Oficina de Tecnologías de la Información.

Oficina de Asesoría Jurídica.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

- Unidad de Planeamiento y Modernización
- Unidad de Presupuesto.
- Unidad Formuladora.

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Oficina de Gestión de la Calidad.

Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

#### **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Dirección de Admisión.





Dirección de Servicios Académicos.

Dirección de Bienestar Universitario.

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

Dirección de Incubadora de Empresas.

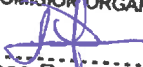
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.


Instituto de Investigación.

Que, en caso de ausencias, permisos, vacaciones, licencias u otros; la Presidencia, Vicepresidencia Académica y/o Vicepresidencia de Investigación, según corresponda, encargará las funciones al personal del mismo nivel jerárquico.

No habiendo otro punto para tratar en la presente agenda, siendo las 2:00 p.m., se da por concluida la sesión, previa dispensa del acta y la autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL